

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diez de noviembre de dos mi veinte

Radicado:

05001-40-03-024-2013-00656-00

Decisión:

Levanta medidas

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito el día 27 de julio de 2017, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso consistentes en, (i) el embargo y posterior secuestro de los derechos que poseen el causante señor MARCO TULIO RIOS CHAVERRA (C.C. Nº 686.782), y la cónyuge sobreviviente señora MARIA LUISA ROJA (C.C 21.860.257), sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N°01N-5110249 y 01N-5110247, y (ii) el embargo que recae sobre de la nuda propiedad del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°01N-5110250, en cabeza del causante antes mencionado, inmuebles registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, por secretaría expídanse y diligénciense los oficios pertinentes.

Ahora, en atención a la solicitud de copia íntegra del expediente, se le informa a la parte actora, que se le asigna cita para el día 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 A.M., para que comparezca personalmente al Despacho, con el fin de sacar las copias que considere pertinentes, sin embargo, observa el Despacho que no se encuentra acreditada la calidad en la que actúa, por lo tanto, se le requiere para que el día y hora señalada allegue el poder o el documento que le confiere la calidad que se le endilga.

04

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Página 1 de 1